

Política del Sistema Interno de  
Información de

**SABE QUE ALIMENTA SL**

**campos estela**

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="903 91 1359 168">Creación: __/__/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="903 168 1359 271">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: __/__/2025	Última actualización: / /
Creación: __/__/2025				
Última actualización: / /				

## ÍNDICE

1.	Introducción y Objetivo .....	3
2.	Alcance .....	3
3.	Del contenido de las comunicaciones .....	3
4.	De los comunicadores o informantes.....	5
5.	Principios generales y garantías .....	6
6.	Compromisos de cumplimiento .....	10
7.	Régimen Sancionador.....	11
8.	Responsabilidad y Supervisión .....	11
9.	Aprobación .....	12
10.	Historial de versiones.....	12
11.	Anexos.....	12

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="903 91 1356 168">Creación: __/__/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="903 168 1356 208">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: __/__/2025	Última actualización: / /
Creación: __/__/2025				
Última actualización: / /				

## 1. Introducción y Objetivo

Esta Política tiene como objetivo fomentar y fortalecer la cultura de la comunicación dentro de la organización SABE QUE ALIMENTA, S.L., como herramienta para prevenir y detectar amenazas al interés público, garantizando y priorizando la protección de las personas comunicantes o informantes, al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que traspone en España la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

SABE QUE ALIMENTA, S.L. espera que tanto sus miembros como sus socios de negocio actúen en todo momento ajustándose al principio de buena fe en el desempeño de sus labores, lo que exige entre otros aspectos, mantener constantemente una actitud colaborativa hacia la organización.

Como herramienta para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, el Responsable del Sistema Interno de Información de SABE QUE ALIMENTA, S.L. ha habilitado el siguiente **Sistema Interno de Información**, como cauce preferente a disposición de todos los directivos, empleados, colaboradores, proveedores y clientes de la entidad, así como de cualquier otro tercero: [bustia@camposestela.com](mailto:bustia@camposestela.com) y el correo postal a Av. Parc Tecnològic, 3 (08290) de Cerdanyola del Vallés, Barcelona.

## 2. Alcance

La presente Política del Sistema Interno de Información alcanza y obliga a todos los miembros que conforman SABE QUE ALIMENTA, S.L., asegurando la aplicación de sus principios en el mismo.

## 3. Del contenido de las comunicaciones

Por medio de este Sistema Interno de Información, los directivos, empleados, colaboradores, proveedores, clientes y otros terceros, pueden comunicar, de manera confidencial y anónima -si así lo desean-, cualquier infracción u omisión de la que tenga conocimiento y que pueda suponer una infracción del derecho de la Unión Europea o sus intereses financieros o, infracciones penales o administrativas en el marco jurídico español; así como posibles incumplimientos o violaciones de las políticas internas de la organización.

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

A este respecto, por medio del Sistema Interno de Información se podrá informar de acciones u omisiones que constituyan o puedan constituir infracciones a los siguientes ámbitos:

- Alerta sanitaria
- Acoso / Discriminación
- Contratación pública
- Confidencialidad
- Corrupción/ Fraude
- Competencia
- Delitos corporativos
- Fiscal / Societario
- Finanzas
- Incumplimiento de la legislación vigente
- Incumplimiento de Políticas /Procedimientos/ normativa interna
- Incumplimiento Código Ético y de Conducta, otros Códigos internos
- Laboral/ Derechos de los Trabajadores
- Medioambiente
- Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear
- Propiedad intelectual/ Secreto de empresa
- Protocolos y Normas de la organización
- Prevención de Riesgos Laborales
- Prevención del Blanqueo de Capitales
- Protección de los consumidores
- Protección de la privacidad y de los datos personales
- Sostenibilidad
- Salud pública
- Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales
- Seguridad de las redes y los sistemas de información
- Seguridad de los productos y conformidad
- Seguridad del transporte
- Otros

Este Sistema Interno de Información únicamente se utilizará con la finalidad descrita y no se utilizará como vehículo de reclamaciones organizacionales.

Los canales internos de información que estén habilitados para la recepción de cualesquiera otras comunicaciones o informaciones fuera de lo establecido anteriormente no estarán amparados por el ámbito de protección dispensado por esta Política y por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="903 91 1356 168">Creación: __/__/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="903 168 1356 208">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: __/__/2025	Última actualización: / /
Creación: __/__/2025				
Última actualización: / /				

#### 4. De los comunicadores o informantes

Los principios, garantías y derechos que se desarrollan en la presente Política se centran en la protección de los comunicadores o informantes, prohibiendo las represalias de cualquier naturaleza y promoviendo la ayuda y la asistencia a los mismos.

En este contexto, se consideran comunicadores o informantes todas aquellas personas físicas que informen sobre las infracciones mencionadas en el título anterior, que trabajen en el sector privado o público y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo en todo caso:

- Trabajadores por cuenta ajena, incluyendo a aquellas personas que ya han finalizado su relación laboral o profesional.
- Autónomos.
- Voluntarios.
- En prácticas.
- En proceso de selección.
- Socios, accionistas.
- Miembro/s del órgano de administración.
- Cualquiera que trabaje bajo la supervisión de contratistas, subcontratistas o proveedores.

Asimismo, también gozarán de la protección establecida por esta Política, conforme con la Ley 2/2023 precitada:

- los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante,
- personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, asistan al mismo en el proceso,
- personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante, y
- personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa. A estos efectos, se entiende que la participación en el capital o en los derechos de voto correspondientes a acciones o participaciones es significativa cuando, por su proporción, permite a la persona que la posea tener capacidad de influencia en la persona jurídica participada.

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="903 91 1356 168">Creación: ___/___/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="903 168 1356 208">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: ___/___/2025	Última actualización: / /
Creación: ___/___/2025				
Última actualización: / /				

## 5. Principios generales y garantías

### 5.1. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS INTERNOS

El Sistema Interno de Información de SABE QUE ALIMENTA, S.L. está disponible y es accesible para todos los trabajadores o cualquier tercero, con independencia de su relación con SABE QUE ALIMENTA, S.L., como sistema integral y preferente<sup>1</sup> de comunicación de informaciones.

### 5.2. CONFIDENCIALIDAD y ANONIMATO

SABE QUE ALIMENTA, S.L. garantiza tanto la confidencialidad como el anonimato del informante y de cualquier otro tercero que sea o pueda ser mencionado y/o involucrado en la comunicación, en las actuaciones llevadas a cabo a raíz de ésta y en su tramitación, sin que sea necesaria la obtención de datos que permitan su identificación. En este sentido, se garantiza la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

De este modo, las diligencias que se practiquen hacia terceros u otros órganos, áreas o departamentos de SABE QUE ALIMENTA, S.L. deberán realizarse manteniendo el anonimato del INFORMANTE y del INVESTIGADO, así como los motivos de la comunicación.

SABE QUE ALIMENTA, S.L. garantiza que la identidad del informante solamente pueda ser comunicada a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Todos aquellos que, por diversos motivos, participen en tareas de apoyo a la investigación de una determinada incidencia, deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad al efecto.

En caso de que la recepción de las comunicaciones se gestionase por un proveedor externo, se comprobará que éste ofrezca garantías adecuadas de respeto de la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones.

En aquellos casos en que la comunicación sea remitida por canales internos que no sean los establecidos por SABE QUE ALIMENTA, S.L. o sea dirigida a miembros del personal no responsables de su tratamiento, la organización garantizará la conservación de la confidencialidad descrita anteriormente. Para ello, SABE QUE ALIMENTA, S.L. promueve la

---

<sup>1</sup> Las garantías recogidas en el presente apartado serán respetadas y aplicables aun cuando la comunicación sea remitida por canales de comunicaciones que no sean los establecidos para ello, o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="903 91 1356 170">Creación: __/__/2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="903 170 1356 271">Última actualización: / /</td> </tr> </table>	Creación: __/__/2025	Última actualización: / /
Creación: __/__/2025				
Última actualización: / /				

difusión y formación sobre esta Política, advirtiendo (siguiendo la exigencia del art. 9.2. g) de la Ley 2/2023) que incumplir con la garantía de la confidencialidad implica una infracción muy grave de la Ley y, asimismo, que el receptor de la comunicación debe remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema Interno de Información.

### 5.3. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y HONOR

En todo momento SABE QUE ALIMENTA, S.L. garantiza la presunción de inocencia y el respeto al honor de todas las personas que se vean afectadas por una comunicación.

Las personas afectadas por una comunicación tendrán derecho a ser informadas de las acciones u omisiones que se les atribuyan, así como a ser oídas en el transcurso de la investigación, sin que en ningún caso se les comunique la identidad del informante.

SABE QUE ALIMENTA, S.L. les garantiza a las personas afectadas por la comunicación: el derecho a la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el derecho de acceso al expediente en los términos regulados en la Ley 2/2023, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

### 5.4. ACCESO A CANALES EXTERNOS Y REVELACIÓN PÚBLICA

Los comunicadores o informantes podrán efectuar su comunicación ante el canal externo de la Oficina Antifraude de Cataluña o, en su caso, ante las autoridades u órganos correspondientes a otras comunidades autónomas, ya sea directamente o previa comunicación a través del canal interno ([bustia@camposestela.com](mailto:bustia@camposestela.com) y el correo postal a Av. Parc Tecnològic, 3 (08290) de Cerdanyola del Vallés, Barcelona).

Asimismo, se pone a disposición de los comunicadores o informantes la posibilidad de efectuar una revelación pública.

La revelación pública consiste en la puesta a disposición del público de información sobre los hechos que son objeto de comunicación a través de este Sistema de Información.

En este contexto, para que se extienda la protección de la Ley 2/2023 sobre las personas que hagan revelaciones públicas, deben cumplirse las siguientes condiciones:

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

- a) Que haya realizado la comunicación primero por canales internos y externos, o directamente por canales externos, sin que se hayan tomado medidas apropiadas al respecto en el plazo establecido.
- b) Que tenga motivos razonables para pensar que, o bien la infracción puede constituir un peligro inminente o manifiesto para el interés público, en particular cuando se da una situación de emergencia, o existe un riesgo de daños irreversibles, incluido un peligro para la integridad física de una persona; o bien, en caso de comunicación a través de canal externo de información, exista riesgo de represalias o haya pocas probabilidades de que se dé un tratamiento efectivo a la información debido a las circunstancias particulares del caso, tales como la ocultación o destrucción de pruebas, la connivencia de una autoridad con el autor de la infracción, o que esta esté implicada en la infracción.

#### 5.5. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

SABE QUE ALIMENTA, S.L. prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

A los efectos de lo previsto en la Ley 2/2023, y a título enunciativo, el artículo 36 de dicha norma establece que se consideran represalias las que se adopten en forma de:

*a) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal una vez superado el período de prueba, o terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador*



Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: ___/___/2025
		Última actualización: / /

*tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido; salvo que estas medidas se llevaran a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación laboral o reguladora del estatuto del empleado público correspondiente, por circunstancias, hechos o infracciones acreditadas, y ajenas a la presentación de la comunicación.*

*b) Daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.*

*c) Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.*

*d) Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.*

*e) Denegación o anulación de una licencia o permiso.*

*f) Denegación de formación.*

*g) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.*

La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación una vez transcurrido el plazo de dos años podrá solicitar la protección de la autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados. La denegación de la extensión del período de protección deberá estar motivada.

#### 5.6. MEDIDAS DE APOYO

En consonancia con las reglas establecidas por la precitada Ley 2/2023, SABE QUE ALIMENTA, S.L. pone a disposición del comunicador o informante los medios de apoyo idóneos que, tras la valoración de las circunstancias, resulten necesarios.

Todo ello, con independencia de la asistencia que pudiera corresponder al amparo de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para la representación y defensa en procedimientos judiciales derivados de la presentación de la comunicación o revelación pública.

#### 5.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se considerará que las personas que comuniquen información según esta Política hayan infringido ninguna restricción de revelación de información ni incurrirán en responsabilidad de

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: __/__/2025
		Última actualización: / /

ningún tipo en relación con dicha revelación, siempre que tuviesen motivos razonables para pensar que esta comunicación o, en su caso revelación pública, era necesaria para revelar una acción u omisión en virtud de este Política.

Los informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o acceso a la información que es comunicada o revelada públicamente, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya delito.

#### 5.8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SABE QUE ALIMENTA, S.L. se compromete a tratar los datos contenidos en la comunicación con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y de las personas informantes, garantizando en todo momento la ausencia de represalias.

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de la Ley 2/2023 en la que se basa la presente Política, se regirán por lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley, por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilaran por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

## 6. Compromisos de cumplimiento

Todas las personas que se relacionen con SABE QUE ALIMENTA, S.L. deberán estar familiarizadas con los principios éticos y responsables, así como con todas las disposiciones y obligaciones que se contienen en las diferentes medidas de control adoptadas por la organización, obligándose a su cumplimiento, así como a preservar su integridad y reputación.

La presente Política junto con el Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones y otras políticas y normas internas implementadas por SABE QUE ALIMENTA, S.L., constituyen el pilar fundamental de la cultura de cumplimiento de la organización. Por este motivo, la presente Política resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que se vinculen con SABE QUE ALIMENTA, S.L., así como para los socios de negocio, exigiéndose, por tanto, no solo el

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: __/__/2025
		Última actualización: / /

cumplimiento de la legislación vigente, sino también la lealtad a los valores y principios éticos y responsables de la organización.

Para facilitar el conocimiento de esta Política, así como su cumplimiento, se pone a disposición de todos los miembros de SABE QUE ALIMENTA, S.L. y a disposición de las terceras partes interesadas, a través de los canales de comunicación internos y externos de la organización.

## 7. Régimen Sancionador

Cualquier acción que pueda suponer una limitación a los derechos y garantías de los informantes, o de su confidencialidad y anonimato, la vulneración del deber de secreto de las informaciones recibidas y los datos en ellas contenidas, podrá ser constitutiva de una infracción grave o muy grave por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## 8. Responsabilidad y Supervisión

El Compliance Officer de SABE QUE ALIMENTA, S.L. es el Responsable de este Sistema Interno de Información y quien está a cargo de velar por su correcto funcionamiento y responderá por la tramitación diligente de las informaciones recibidas. Asimismo, se encargará de las facultades de gestión del sistema y de la tramitación de los expedientes de investigación (Anexo 1 de este documento).

El Responsable de este Sistema Interno de Información goza de independencia y autonomía en el desarrollo de sus funciones y ha sido debidamente designado por el Órgano de Administración de SABE QUE ALIMENTA, S.L., comunicándose dicha designación a la Oficina Antifraude de Cataluña, en la forma y plazo establecido por la Ley.

La presente Política se revisará y/o modificará por parte del Responsable, quien podrá, en su caso, externalizar el servicio a profesionales especialistas:

1. Siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la entidad que así lo aconsejen.
2. Siempre que haya modificaciones legales que así lo aconsejen.

Política del Sistema Interno de Información	<b>SABE QUE ALIMENTA SL</b>  <b>campos estela</b>	Creación: __/__/2025
		Última actualización: / /

3. Siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que, igualmente, lo aconsejen.

Esta Política se revisará periódicamente, aun cuando no se produzca ninguna de las circunstancias anteriormente descritas.

## 9. Aprobación

La Política del Sistema Interno de Información y el Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones han sido aprobados por el Órgano de Administración de SABE QUE ALIMENTA, S.L. y podrán ser modificados con la finalidad de mejorar la confidencialidad y la efectividad en la gestión de las comunicaciones cursadas.

## 10. Historial de versiones

Versión	Fecha	Aprobado por	Motivo del cambio
V. Original	__/__/____	Administración único de SABE QUE ALIMENTA, S.L.	

## 11. Anexos

**Anexo 1)** Comité de Compliance y Responsable del Sistema:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPLIANCE Y RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN
Dña. Anna Vilaseca Serena, Responsable de Administración y RRHH, Compliance Officer y Responsable del Sistema Interno de Información.
Dña. Maria Teresa Molina Barbastro, Responsable de Marketing, Comunicación Comercial y RSC, Responsable Sustituto del Sistema Interno de Información.